



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0 8 6 4 .
15 SEP 2023
NEUQUÉN,

VISTO:

El expediente OE N° 6514-F-2023;

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidenta de la Fundación Fabrica de Artistas, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén, mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande el alquiler de salón y los equipos de sonido necesarios para la realización del 14° Festival Internacional de Tango de Neuquén, a realizarse entre los días 15, 16, 17 y 18 del mes de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Fundación es una institución que tiene por objetivo la promoción de la cultura y el arte mediante el dictado de talleres de actuación, danza, plástica y música, entre otros, así como exposiciones, y la participación en festivales y el otorgamiento de becas para la capacitación en talleres;

Que la referida Institución lleva adelante el denominado Festival Internacional de Tango desde el año 2009, el cual desde sus inicios ha contado con el apoyo de artistas, milongas, instituciones públicas y privadas, y es organizado por artistas y profesionales del tango, los cuales le dan un carácter multidisciplinario;

Que el referido festival tiene por finalidad difundir y fortalecer el tango en la ciudad de Neuquén, fortaleciendo la formación académica a través del dictado de capacitaciones;

Que para la 14° Edición del Festival de Tango se realizarán milongas, clases de tango y teatro, así como también orquestas en vivo;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°), establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...21) Promover y Difundir las manifestaciones culturales"*;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 29°) que *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...)"*;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0864-23

Que asimismo, el artículo 32°) de dicho cuerpo normativo dispone que *“La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población.”*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo determina que *“Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias”*;

Que la Fundación Fábrica de Artistas cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 1334/13, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades;

Que asumió la intervención de competencia la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo mediante nota de fecha 11 de agosto de 2023, manifestando que resulta pertinente la realización de un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000);

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1652/23, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Intendencia, Actividad: “Administración del Plan de Gobierno”, Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, procediéndose a efectuar la carga del PR 5452 – AA 137254;

Que mediante Dictamen N° 84/2023, tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestando no encontrar objeciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 659/2023;

Que en virtud de lo previsto en el Decreto N° 0844/23, el Secretario de Gobierno se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0859/23 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma;

0864-23

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Fundación Fabrica de Artistas, CUIT ----- N° 30-71421959-2, un aporte económico no reintegrable por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande el alquiler de salón y los equipos de sonido necesarios para la realización del 14º Festival Internacional de Tango de Neuquén, los días 15, 16, 17 y 18 del mes de septiembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-01, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Cultura, Capacitación y Empleo, y el Secretario de Gobierno en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) ARGUMERO
PASQUALINI
HURTADO.

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

